

B A N D O

D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA).

HACE SABER

Que la conservación de la limpieza, el decoro de nuestras calles y la protección del entorno histórico y natural de Sepúlveda es una responsabilidad compartida por todos los vecinos y visitantes. Con el objeto de mejorar la convivencia, optimizar el servicio de recogida de basuras y cumplir con la normativa medioambiental vigente, se recuerda la obligación de realizar una **correcta gestión de los residuos domésticos**, atendiendo a las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. Separación de Residuos en Contenedores Oficiales

Cada tipo de residuo debe depositarse exclusivamente en su contenedor correspondiente, respetando el reciclaje en origen:

- **Materia Orgánica / Resto (Contenedor Verdes/Grisés):** Restos de comida y desechos no reciclables. Deben introducirse siempre en bolsas de plástico debidamente cerradas. Queda prohibido verter líquidos, cenizas mal apagadas y restos de poda.
- **Envases Ligeros (Contenedor Amarillo):** Botellas de plástico, latas, briks, bandejas de corcho blanco y bolsas de plástico.
- **Papel y Cartón (Contenedor Azul):** Cajas de cartón (previamente plegadas para no ocupar espacio excesivo), periódicos, revistas y folios.
- **Vidrio (Contenedor Verde/Iglú):** Botellas, tarros y frascos de vidrio. Se deben introducir sin tapones, tapas ni corchos. No verter bombillas y espejos.

2. Prohibición de Depósito de Mobiliario y Enseres en la Vía Pública

Queda **estrictamente prohibido abandonar muebles, electrodomésticos, colchones o enseres viejos** junto a los contenedores o en cualquier punto de la vía pública.

- El depósito de este tipo de mobiliario **requiere autorización municipal previa**.
- Solo se podrá sacar este material a la calle en los **días y horarios específicos** que determine este Ayuntamiento, tras haberlo comunicado y coordinado con los servicios municipales.

3. Civismo.

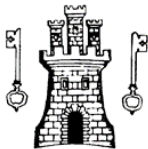
- Queda terminantemente prohibido depositar bolsas de basura o residuos fuera de los contenedores o en el suelo.

El incumplimiento de estas normas de limpieza urbana e higiene podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

En Sepúlveda, a 23 de septiembre de 2026.





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
SEPULVEDA**
40300-SEGOVIA

Documento firmado electrónicamente

